



**PASIÓN POR EDUCAR**

**Tema: Súper Nota**

**Alumno: Jesús Alejandro Ozuna Romero**

**Materia: Derecho Internacional Privado**

**Catedrático: Gladis Adilene Hernández López**

**Semestre: Noveno Cuatrimestre**

**PASIÓN POR EDUCAR**

**Carrera: Derecho**

**Es la primera y más importante fuente del Derecho Internacional Privado, teniendo en cuenta que cada estado establece mediante sus leyes su propio sistema de normas**

**Para el estudio de la fuentes del Derecho Internacional las clasificamos como :**

**Fuentes Directas:**

- \* Ley nacional.
- \* Tratados Internacionales.
- \* Convenios Particulares

**Fuentes Indirectas:**

- \*La costumbre.
- \* La jurisprudencia nacional e Internacional.
- \* La Doctrina.
- \* Los principios generales del derecho internacional Privado.

**Supremacía constitucional con respeto al bloque de constitucionalidad al equiparar tratados internacionales con la constitución en materia de derechos humanos**

Un Modelo de Valores para la Prosperidad

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

VIVA MÉXICO

**Título Séptimo: Prevenciones Generales**

**Artículo 133.** Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

*Artículo reformado DOF 18-01-1934*



**Las fuentes de Derecho Internacional son esencialmente, aunque no de forma exclusiva, la costumbre internacional y los tratados internacionales.**

**Por tratados celebrados por México, debe entenderse cualquier "acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional**

TRATADO	FIRMA	PUBLICACION DOF	ENTRADA VIGOR	EN VIGOR
Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN / NAFTA). Firmado entre México, Canadá y Estados Unidos	17 de septiembre de 1992 (Aprobado por el Senado)	08 de diciembre de 1993	01 de enero de 1994	
Tratado de Libre Comercio entre México, Venezuela y Colombia (G-3)	13 de junio de 1994	09 de enero de 1995	01 de julio de 1995	
Tratado de Libre Comercio entre México y Bolivia	10 de septiembre de 1994	11 de enero de 1995	01 de enero de 1995	
Tratado de Libre Comercio entre México y Costa Rica	05 de abril de 1994	10 de enero de 1995	01 de enero de 1995	
Tratado de Libre Comercio entre México y Chile	17 de abril de 1998	28 de julio de 1999	01 de agosto de 1999	
Tratado de Libre Comercio entre México y Nicaragua	18 de abril de 1997	01 de julio de 1998	01 de julio de 1998	

## CONFLICTUAL

- Puede referir al derecho material que hubiera sido normalmente vigente en defecto de acuerdo de partes
- Puede dejarlo de lado estableciendo su no aplicación, o su aplicación parcial
- Puede referirse solo al derecho vigente
- Una vez ejercida, se desplaza la norma conflictual de fuente interna o internacional que hubiere resultado de aplicación

**Es el modo por el cual se le conocía al Derecho Internacional Privado porque el único método para la resolución de los conflictos derivados del tráfico jurídico internacional**

**Método para resolver problemas internacionales de carácter privado, de manera indirecta, con la aplicación de “reglas de conflicto”, que conducen a la norma jurídica sustantiva que les da**

## TERMINOLOGIA BASICA

**Definición de Planta Externa:** Es el área del sistema telefónico que permite la unión entre los equipos de conmutación y las centrales de conmutación entre sí.

**Central Local:** Es aquella que presta servicio a una determinada zona.

**Área de Central:** Es la zona que recibe servicio de una central determinada.

**Límite de Central:** Es la periferia que determina el área de una central determinada. Las áreas de central pueden ser: Monocentral y Multicentrales.

**Área Monocentral:** Es el área en la cual existe una sola central para una misma tarificación.

**Área Multicentral:** Es el área en la cual existe más de una central para una misma tarificación.

**Las fuentes del Derecho Internacional Público pueden clasificarse por su extensión en: Nacionales y Comunes**

## FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

### Ley de Derecho Internacional Privado

Es una ley especial.

Es como un mini código civil

Es la única ley de DIP que exista en cualquier país de América Latina.

Remite a la materia que se va a aplicar.

Antes de esta ley, solo se contaban con 4 artículos del Código Civil

Está estructurada en 12 capítulos.

Fue promulgada el 6 de agosto de 1998